
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.532

Jueves 19 de Diciembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1698599

MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

Núm. 1.- Ercilla, 16 de octubre de 2019.

Vistos y Teniendo Presente:

- 1.- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El decreto con fuerza de ley N° 42/19.280, de fecha 15 de junio de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Ercilla.
- 4.- El artículo 1° N° 16 de la ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999.
- 5.- Ley N° 20.554, publicada el 23 de enero de 2012, crea Juzgados de Policía Local.
- 6.- El decreto N° 229 de fecha 23 de noviembre de 2012, que Crea Juzgado de Policía Local en la Planta de la Municipalidad de Ercilla.
- 7.- El decreto N° 144 de fecha 15.04.2014, crea cargos en la planta de la Municipalidad de Ercilla, facultades de la ley N° 20.742.
- 8.- El decreto N° 145 de fecha 15.04.2014, que asciende a cargo de Director de Administración y Finanzas, facultades de la ley N° 20.742.
- 9.- Decreto N° 313 de fecha 26.11.2014, que modifica decreto N° 286/2014, para cargos de Secretario Municipal y Director de Desarrollo Comunitario, facultades de la ley N° 20.742.
- 10.- Decreto N° 314 de fecha 26.11.2014, que modifica decreto N° 297/2014, para cargos de Administrador Municipal y Juez de Policía Local, facultades de la ley N° 20.742.
- 11.- La ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 12.- El decreto alcaldicio N° 720 de fecha 13 de julio de 2016, que crea, suprime y establece cargos planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, como consecuencia de la aplicación del artículo primero transitorio de la ley N° 20.922.
- 13.- El decreto alcaldicio N° 1.170 del 30 de diciembre de 2016, modifica encasillamiento planta de Técnicos y Auxiliares, como consecuencia de la aplicación del artículo primero transitorio de la ley N° 20.922.
- 14.- El decreto alcaldicio N° 950 del 8 de agosto de 2017, que encasilla al personal de planta, según ley N° 20.922 del 25.05.2016.
- 15.- El Reglamento N° 1.675 de fecha 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde, dentro de la Planta Municipal respectiva.
- 16.- La resolución N° 1.049 de fecha 28 de mayo de 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016.
- 17.- El instructivo N° 17.773/2018 de Contraloría General de la República.
- 18.- El dictamen N° 6.554/2019 que actualiza instrucciones impartidas a través del instructivo 17.773/2018.
- 19.- El decreto exento N° 2.933, de fecha 22 de diciembre de 2016, que aprueba Reglamento Interno Estructura y Funciones de la Municipalidad de Ercilla.
- 20.- El escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Ercilla, vigente entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, aprobado mediante decreto exento N° 181 de 29 de enero de 2019.

CVE 1698599

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

21.- El decreto exento N° 2.273 de 3 de octubre de 2017, que nombra Comité Bipartito para la elaboración del Reglamento Municipal de plantas, y decreto exento 1.248 de fecha 10 de junio del 2019, que aprueba modificación integrantes Comité Bipartito.

22.- Las actas de Comité Bipartito de fechas:

- 4 de septiembre de 2018.
- 8 de octubre de 2018.
- 27 de marzo de 2019.
- 22 de mayo de 2019.
- 17 de junio de 2019.

23.- El decreto exento N° 2.995 de fecha 5 de diciembre de 2016, que aprueba Políticas Recursos Humanos Municipalidad de Ercilla.

24.- El decreto N° 2.604 de fecha 20 noviembre 2018, que aprueba Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Ercilla.

25.- El certificado N° 96 de Secretaría Municipal de fecha 2 de septiembre del 2019, que da cuenta de la aprobación del Reglamento que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Ercilla.

26.- El acta de sesión de Concejo Municipal, sesión extraordinaria N° 40 de fecha 2 de septiembre de 2019.

27.- El certificado N° 117 de Secretaría Municipal de fecha 16 de octubre de 2019, que da cuenta de la aprobación de la observación presentada por Contraloría Regional, en su análisis jurídico a nuestro del Reglamento N° 1 que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Ercilla.

Artículo 1°: Planta de personal vigente año 2019, Municipalidad de Ercilla:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDE	Alcalde	6	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	8	1
	Administrador Municipal	8	1
	Secretario Municipal	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Directora de Administración y Finanzas	8	1
	Director de Control Interno	8	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	1
	Director de Obras Municipales	10	1
	Directivo	10	1
PROFESIONALES	Profesionales	11	2
JEFATURAS	Jefatura	11	1
	Jefatura	12	1
TÉCNICOS	Técnico	10	1
	Técnico	12	1
	Técnicos	13	2
	Técnicos	15	2

ADMINISTRATIVOS	Administrativo	12	1
	Administrativos	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativos	15	2
	Administrativo	17	1
AUXILIARES	Auxiliares	13	2
	Auxiliar	14	1
	Auxiliares	15	3
	Auxiliares	16	2
	Auxiliares	18	2
TOTAL CARGOS			37

Artículo 2°: De conformidad a lo establecido en los artículos 49 bis, 49 quáter y 49 quinquies de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; modifícase la Planta de Personal de la Municipalidad de Ercilla, como indica:

a) Créanse los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVOS	Director Tránsito y Transporte Público	8	1
PROFESIONALES	Profesional	9	1
	Profesional	10	1
JEFATURAS	Jefatura	10	1
TÉCNICOS	Técnicos	10	2
AUXILIARES	Auxiliares	13	2
TOTAL CARGOS			8

b) Modifícase grado de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	A GRADO
ALCALDE	Alcalde	6	5
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	8	7
	Administrador Municipal	8	7
	Secretario Municipal	8	7
	Directora de Administración y Finanzas	8	7
	Director de Control Interno	8	7
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	8	7
	Director de Desarrollo Comunitario	8	7
	Director de Obras Municipales	10	7
ADMINISTRATIVOS	Administrativo (Cargo no provisto)	17	11
AUXILIARES	Auxiliares (Cargo no provisto)	18	13

Artículo 3°: Establézcase Planta de Personal de la Municipalidad de Ercilla, como indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDE	Alcalde	5	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Directora de Administración y Finanzas	7	1
	Director de Control Interno	7	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Director de Obras Municipales	7	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	8	1
	Directivo	10	1
PROFESIONALES	Profesional	9	1
	Profesional	10	1
	Profesional Secretario Abogado	11	1
	Profesional	11	1
JEFATURAS	Jefatura	10	1
	Jefatura	11	1
	Jefatura	12	1
TÉCNICOS	Técnicos	10	3
	Técnico	12	1
	Técnicos	13	2
	Técnicos	15	2
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11	1
	Administrativo	12	1
	Administrativos	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativos	15	2
AUXILIARES	Auxiliares	13	5
	Auxiliar	14	1
	Auxiliares	15	3
	Auxiliares	16	2
	Auxiliares	18	1
TOTAL CARGOS			45

Artículo 4°: Fíjanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan, a como indica:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	8º	Título Profesional mínimo 8 semestres y cursos: 1.-Ley de tránsito 2.-Mecánica Básica
Profesionales	Profesional	9º	Título Profesional de Asistente Social o Trabajador Social
	Profesional	10º	Título Profesional de Asistente Social o Trabajador Social
Técnico	Técnico	10º	Respecto de los dos cargos creados Técnico, se requerirán Título Técnicos

Artículo 5º: Elimínese el requisito específico del grado 10º considerado en el DFL N° 42 de 1994.

Artículo 6º: En todo lo no modificado en el presente Reglamento se mantienen las normas contenidas en el DFL N° 42 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

Apruébese, tómesese razón, publíquese.- José Vilugrón Martínez, Alcalde de la Comuna.- Ana Huenschulaf Vásquez, Secretaria Municipal.

